

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO PARC No. 060-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 02 de junio de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-12351X	EXPLORACION ES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	2	01/06/15	PARC-598-15	2.1 APROBAR la póliza de cumplimiento No. 01 DLO18181 con vigencia hasta el 09 de marzo de 2016 tomada por la Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S y expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.S., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. GDI-12351X, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-145-15 del 01 de junio de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2 INFORMAR a la sociedad titular que cuenta con un saldo a su



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						favor por concepto del pago del canon superficialario de la cuarta anualidad de la etapa de exploración, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$4.955.052), conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-047-2015 del 19 de febrero de 2015. PARÁGRAFO: Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. 2.3 ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Erika Maria Murcia Celedon, para actuar dentro del Contrato de Concesión No. GDI-12351X. 2.4 Reconocer personería al Doctor BERNARDO PANESSO GARCÍA, para actuar en todo lo relacionado con el Contrato de Concesión No. GDI-12351X, en los términos y para los fines del poder conferido. 2.5 CORRER TRASLADO a la SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S titular del Contrato de Concesión No. GDI-12351X del Concepto Técnico No. PARC-047-2015 del 19 de febrero de 2015. 2.6 Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento El Gerente de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud de renuncia a través del Acto administrativo a que haya lugar.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD2-093	MARTHA CECILIA TOSSE, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS DANIEL Y GABRIELA AGREDO TOSSE	5 01/06/2015	PARC-599-15
2.1 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. FD2-093 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014. 2.2. PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. FD2-093, que su título minero se encuentra bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago de la multa impuesta por el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Vicepresidencia se Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, mediante Resolución No. GSC-ZO 000333 del 03 de diciembre de 2014, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000). Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. 2.3 RECORDAR a los beneficiarios del título minero, que el área del Contrato de Concesión No. FD2-093, presenta superposición con la Zona de Reserva Forestal Protectora Nacional- Río Cali, razón por la cual no podrá adelantar actividad de explotación, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico No. 018-2014 del 17 de enero de 2014					



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						numeral 4.7 y a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2015. 2.4 Teniendo en cuenta que el titular Contrato de Concesión No. FD2-093, no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en los numerales 2 y 5 del Auto PARC- 038-14 del 30 de enero de 2014, notificado por estado PARC-008-14 del 31 de enero de 2014, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. 2.5 CÓRRASE TRASLADO a los beneficiarios del Contrato de Concesión No. FD2-093, de los Informes de Fiscalización Integral No. 10729, 15159 y 18727, radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014, 6 de abril de 2015 y 3 de marzo de 2015 respectivamente.	
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	FAF-14E	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	3	01/06/2015	PARC-600-15	2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FAF-14E, de los Informes de Fiscalización Integral No. 9223 y 16669, radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014 y 24 de Noviembre de 2015 respectivamente. 2.2. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. FAF-14E, que el área del título minero presenta superposición con zona del Páramo Soltará- Escala 100K radicado en la Agencia Nacional de Minería con oficio No. 20145510329222 - INCORPORADO el 03 de septiembre de 2014, por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad municipal respectiva, de conformidad con

						lo señalado en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 685 de 2001. 2.3. Respecto al trámite pendiente de suspensión de obligaciones, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
4	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	11647	MANGANESOS DEL PACIFICO S.A.	2	01/06/15	PARC-601-15 2.1 CORRER TRASLADO a la Sociedad MANGANESOS DEL PACIFICO S.A. beneficiaria de la licencia de Explotación No. 11647 del Informe de Fiscalización Integral No. 12935 radicado por FONADE en la ANM el día 21 de octubre de 2014. 2.2 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará acerca de la terminación de la licencia de Explotación mediante acto administrativo.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

5	CONTRATO DE CONCESIÓN	19667	JAVIER PRADO MANRIQUE	3	01/06/15	PARC-602-15	2.1 REQUERIR al señor JAVIER PRADO MANRIQUE titular del Contrato de Concesión No. 19667 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.2 CORRER TRASLADO al señor JAVIER PRADO MANRIQUE titular del Contrato de Concesión No. 19667 del Informe de Fiscalización Integral No. 10411 radicado por FONADE en la ANM el día 18 de Septiembre de 2014. 2.3 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente el Coordinador de Seguimiento y Control Zona de Occidente, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.
6	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	139-95M	SOCIEDAD DE MINEROS DE VIJES LTDA.	6	01-06-15	PARC-603-15	2.1. APROBAR la Póliza minero ambiental No. 300015613, con vigencia hasta el 16-05-2014. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 3.2 del Concepto Técnico PAR- Cali- 312-13 del 31 de mayo de 2013. 2.2. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de 2010, Semestral y Anual de 2011 y Semestral de 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-312-13 del 31 de mayo de 2013. 2.3. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2013, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1139, radicado por FONADE en la ANM el día 01 de abril de 2014. 2.4. APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686. 339 30 77. 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						Trimestre de 2010, I, II, III y IV Trimestre de 2011 y I, II, III y IV Trimestre de 2012 y I Trimestre de 2013, conforme lo dispuesto en las conclusiones del Informe de Fiscalización Integral No. 1139 del 01 de abril de 2014. 2.5. APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del II Trimestre de 2013, conforme lo dispuesto en las conclusiones del Informe de Fiscalización Integral No. 6270 del 14 de julio de 2014. 2.6. APROBAR el pago por concepto de la administración e interventoría de los Trimestres IV Trimestre de 2010, I, II, III y IV Trimestre de 2011 y 2012 y I Trimestre de 2013, conforme lo dispuesto en las conclusiones del Informe de Fiscalización Integral No. 1139 del 01 de abril de 2014. 2.7. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 3.7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CAL-312-13 del 31 de mayo de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido. 2.8. REQUERIR a la sociedad beneficiaria del Contrato en Virtud de Aporte No. 139-95M, el pago de los intereses causados por el pago extemporáneo de las regalías del III Trimestre de 2010. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido. PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia
--	--	--	--	--	--	---



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.9. REQUERIR a la sociedad beneficiaria del Contrato No. 139-95M, para que presente aclaración en cuanto a la producción reportada en los formularios de declaración y liquidación de regalías no coincide con la aprobada en el Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, conforme lo dispuesto en las conclusiones del Informe de Fiscalización Integral No. 1139, radicado por FONADE en la ANM el día 01 de abril de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.10. REQUERIR a la sociedad beneficiaria del contrato de la referencia, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en los informes de fiscalización integral No. 1139 y 6270. Por lo tanto, se le concede al titular el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. 2.11 CORRER TRASLADO a la sociedad beneficiaria del Contrato en Virtud de Aporte No. 139-95M de los Informes de Fiscalización Integral No. 1139, No. 6270 y No. 10564, radicados por FONADE en la ANM el día 01 de Abril de 2014, el 14 de julio de 2014, el 26 de agosto de 2014 y del Concepto Técnico PAR- Cali-312-13 del 31 de mayo de 2013. 2.12. REMITIR el
--	--	--	--	--	--	--



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



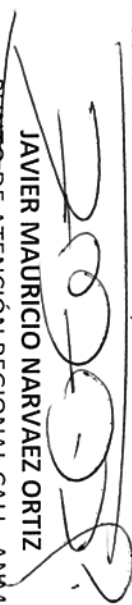
Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						expediente a la Vicepresidencia de Contratación y titulación de la Agencia Nacional de minería, para que proceda de conformidad en cuanto a la solicitud de prórroga presentada por la sociedad beneficiaria del contrato de la referencia mediante radicado No. 20155510104512 del 27 de febrero de 2015.
--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilia hoy 02 de junio de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI-ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
 Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
 E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

